



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

645

Nombramiento de un instructor y secretaria de los procedimientos sancionadores del Ayuntamiento de Deià

En este apartado, se ofrece una visión sobre el procedimiento sancionador que hay que seguir para la gestión administrativa y jurídica de expedientes sancionadores.

En este apartado, se ofrece una visión sobre el procedimiento sancionador que hay que seguir para la gestión administrativa y jurídica de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por razones de interés público que lo aconsejan, se procede a la publicación por medio del presente anuncio de la Resolución del Ayuntamiento de Deyá de fecha 17/01/2024, relativa al nombramiento de Instructor y Secretario, así como de los funcionarios que los sustituyen, en todos los procedimientos sancionadores tramitados en el citado municipio, en los términos previstos en el artículo 63.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo cualquier interesado interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a publicación de este anuncio o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados de igual forma, sin perjuicio que se ejercite cualquier otro recurso que se estime pertinente de acuerdo con el artículo 40.2 de la Ley 39/2015.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar en los procedimientos sancionadores incoados por el Ayuntamiento de Deyá como Instructor al Sr. Víctor Comendador Cenzano y Secretaria a D^a Francesca Méndez Coll, sujetas al régimen de recusación previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este Anuncio al Boletín oficial de las Islas Baleares y notificar a los interesados a efectos del que se dispone en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015, de 1 de octubre) y 64 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre).

(Firmado electrónicamente: 24 de enero de 2025)

El alcalde

Lluís Enric Apesteguia Ripoll

